

Bogotá D.C., 14 de enero de 2025.

Señores.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA-DAPRE**

Atn. Dra. Laura Camila Sarabia Torres.

Directora

Atn. Dra. Paula Robledo Silva.

Secretaria Jurídica

Ciudad.

Asunto. Oferta para la prestación de servicios profesionales de abogado en materia de acciones constitucionales y derechos de petición de relevancia constitucional para la vigencia 2025.

Cordial saludo.

ESTEBAN SALAZAR OCHOA, actuando en calidad de Representante Legal de **CONSILIO ABOGADOS S.A.S.**, de acuerdo con lo conversado en días anteriores, me permito poner a su consideración la siguiente oferta para la prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial de la entidad en acciones constitucionales y la atención de derechos de petición catalogados como de relevancia constitucional.

I. CONSIDERACIONES

De acuerdo al conocimiento que se ha adquirido hasta el momento, las acciones constitucionales, específicamente las acciones de tutela y habeas corpus que llegan a la Presidencia de la República, así como sus trámites asociados, pueden abarcar un poco más del 30% de cargabilidad total de los procesos que debe atender la entidad desde su oficina jurídica. De allí la importancia de tener una defensa unificada y coordinada en esta materia.

Las tasas de éxito que se han obtenido a lo largo del 2023 y 2024, producto de un trabajo coordinado entre la entidad, sus funcionarios y Consilio Abogados ha llegado al 90%, e incluso al 97% en algunos periodos mensuales específicos, evidenciando la importancia de mantener una defensa unificada y coordinada en esta materia.

En el desarrollo del contrato ejecutado durante el 2024, se encontró que la Firma, además de los trámites de tutela, habeas corpus, requerimientos de la Corte Constitucional, entre otros trámites asociados a la tutela, podía asumir la atención de las peticiones catalogadas como de relevancia constitucional, las cuales tienen un impacto directo en las acciones constitucionales que posteriormente llegan a la Presidencia de la República.

Estas peticiones de especial relevancia constitucional, se generan ya sea por el sujeto que las interpone (Congresistas de la República, Asociaciones Sindicales, Partidos Políticos, entre otros) o por la materia sobre las que se consulta (intervenciones públicas que hace el Primer Mandatario, decisiones de carácter diplomático, decisiones sobre políticas públicas transversales al plan de gobierno, información reservada, entre otros).

Como se observó durante la vigencia 2024, la atención prioritaria y coordinada de las acciones de tutela y las peticiones de relevancia constitucional que recibe el Presidente de la República, la Jefatura de Despacho Presidencial y a la Dirección del DAPRE son de especial relevancia y además de ayudar a que la eventual atención de la acción de tutela que ingresé sea transversal e integral, permiten que los funcionarios que deben atender asuntos sensibles y propios de la agenda del Gobierno Nacional no deban incurrir en un desgaste y puedan centrar sus esfuerzos en materializar las políticas públicas que promueve la Presidencia de la República mientras la Firma se encarga del trámite de las mismas.

Acorde con lo anterior, nuestra Firma y la entidad han encontrado que tiene coherencia mantener las acciones coordinadas y conjuntas para la atención de los derechos de petición catalogados como de relevancia constitucional que llegan directamente al Presidente de la República, a la Jefatura de Despacho Presidencial y a la Dirección del DAPRE, y las acciones de tutela, habeas corpus y requerimientos de la Corte Constitucional de manera unificada.

Nuestra Firma ha puesto a disposición de su entidad varios profesionales del derecho, los cuales han evidenciado su conocimiento en acciones constitucionales y la atención de estas peticiones de especial relevancia constitucional, y los cuales, bajo una única dirección, han podido atender de manera permanente e ininterrumpida todo este tipo de requerimientos que llegan a la entidad.

Por lo anterior, y al igual que para la vigencia 2024, nuestra Firma garantiza que tanto las solicitudes que se reciban para la atención de los derechos de petición de relevancia constitucional que recibe el Presidente de la República, la Jefatura de Despacho Presidencial y a la Dirección del DAPRE, como de las acciones de tutelas, incidentes de desacato y recursos de súplica, contará con la disponibilidad de personal y capacidad técnica para que estas sean atendidas de manera correcta, dándole la tranquilidad a la entidad que estos serán contestados de manera

oportuna y efectiva ante los despachos judiciales y los terceros que interponen los derechos de petición.

II. OBJETO:

Prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en derecho mediante la asesoría jurídica y apoyo al Departamento Administrativo Presidencia de la República, en particular, en lo relacionado con la atención a acciones de tutela, de conformidad con las directrices y reparto que se efectuó por parte de la Secretaría Jurídica del DAPRE.

Como consecuencia de lo anterior, la presente propuesta implica el cumplimiento de las de las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Entregar oportunamente los informes derivados del cumplimiento del objeto contractual que pueda requerir el supervisor del contrato durante su ejecución.
- 3) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos legales establecidos con el fin de obtener la debida realización del objeto contratado.
- 4) Ejercer el seguimiento de los fallos de tutela que se instauran en contra del señor Presidente de la República y de la Presidencia de la República, en especial lo relacionado con su cumplimiento, los incidentes de desacato y la súplica.
- 5) Asumir, independiente al número de tutelas que se reciban en el periodo respectivo bajo la disponibilidad de personal, capacidad técnica y jurídica del contratista, la atención de la totalidad de las tutelas encomendadas, garantizando que los requerimientos por concepto de tutelas serán efectivamente contestados a los despachos judiciales dentro de los términos legales.
- 6) Apoyar la elaboración de respuesta a derechos de petición relacionados con las funciones del señor Presidente de la República, la Jefatura de Despacho Presidencial y el Despacho del Director del Departamento, que por su complejidad requieran de un análisis específico en aras de garantizar la prevención del daño antijurídico.
- 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que con ocasión de la ejecución del contrato le sea suministrada por parte de LA ENTIDAD

Condiciones de la prestación del servicio:

- Toda la información que se conozca o reciba del Cliente y sus negocios, como consecuencia de la ejecución del contrato, será guardada con estricta confidencialidad.
- Las obligaciones que se adquieren son de medio y no de resultado.

- Los costos que se generen con ocasión de la prestación de los servicios serán asumidos de manera exclusiva por el Cliente, y en todo caso, siempre deberán ser aprobados en forma previa por el Cliente.
- En caso de requerirse traslados fuera de Bogotá serán asumidos por el Cliente.

Valor de la presente propuesta. Los honorarios correspondientes a las actividades anteriormente descritas corresponden a la suma de \$26.504.690 M/CTE mensuales incluido IVA

Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

II. NUESTRA FIRMA

DAVID SALAZAR OCHOA: Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana (2012), especialista en Derecho Administrativo y en Derecho Constitucional de la Universidad del Rosario.

Magister en Responsabilidad Civil Contractual Extracontractual y del Estado de la Universidad Externado de Colombia.

Profesor en la Maestría en Contratación Estatal de la Universidad de La Sabana, seminario “Procedimiento Sancionatorio y Multas”

Actualmente se desempeña como Director Jurídico de Consilio Abogados S.A.S. y tiene a cargo la vigilancia y sustanciación de los procesos judiciales que tiene la firma en las diferentes ciudades del país, así como de los procedimientos que adelanta la Procuraduría General de la Nación, las Procuradurías Regionales y la Contraloría General de la República.

Entre otros, cuenta con la siguiente experiencia profesional:

A) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL: Agosto 2010 – Junio 2011

Jefe Inmediato: Iván Hernández

Auxiliar de oficina: Con funciones de sustanciación e impulso de los procesos disciplinarios en la oficina de Control Interno Disciplinario.

B) CONSEJO DE ESTADO: Julio 2011 – Mayo 2012

Jefe Inmediato: Enrique Gil Botero.

Auxiliar Judicial AD-HONOREM (judicatura): Con funciones de sustanciación e impulso de los procesos que se adelantan ante la Sección Tercera del Consejo de Estado.

C) FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA: Agosto 2012 – Junio 2015

Jefe Inmediato: Virgilio Hernández.

Abogado – Contratista: Con funciones para el cobro de cartera de créditos hipotecarios

D) UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA: Enero 2013 – Julio 2014

Jefe Inmediato: Oscar Andrés Lomabana.

Asesor – Docente: Con funciones de profesor en Consultorio Jurídico en el módulo teórico y práctico de Asuntos Disciplinarios y Responsabilidad Fiscal.

E) CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA: Julio 2014 – Diciembre 2015

Jefe Inmediato: Humberto Izquierdo.

Abogado contratista: Con funciones de representación judicial en procesos de reparación directa y controversias contractuales en los que Cormagdalena era parte.

F) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE: Julio 2020 – Diciembre 2021.

Jefe inmediato: María Carolina Rojas Charry

Abogado contratista: Con funciones de asesoría y sustanciación de contestaciones y demás actuaciones relativas a acciones constitucionales en las cuales el DAPRE era parte.

ESTEBAN SALAZAR OCHOA: Abogado de la Universidad Sergio Arboleda (2011) con Magister en Derechos Humanos y Democratización de la Universidad Externado de Colombia en convenio con la Universidad Carlos III de Madrid-España.

Con experiencia en el campo del Derecho Internacional con énfasis en la Responsabilidad Estatal desde la óptica del Sistema Interamericano de DDHH.

Profesor de “Litigio ante el Sistema Interamericano” en la Universidad Sergio Arboleda, Departamento de DDHH y DIH, y Entrenador en Concursos tipo Moot Court en DDHH de la misma Universidad.

Es el Gerente del Área de Asesoría de Consilio Abogados S.A.S.

Entre otros, cuenta con la siguiente experiencia profesional:

A) AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – ANDJE: Mayo 2019 – Diciembre de 2022.

Jefe inmediato: Frank Yurlian Olivares y Susana Arango Haput.

Abogado externo: Con funciones de defensa y representación judicial en casos ante autoridades judiciales nacionales e internacionales en los cuales intervenga la ANDJE.

B) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE: Enero 2022 - Actualidad.

Jefe inmediato: Pablo Corredor y Carolina Jiménez Bellicia

Abogado externo: Con funciones de asesoría y sustanciación de contestaciones y demás actuaciones relativas a acciones constitucionales en las cuales el DAPRE era parte.

C) UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA: Febrero 2011 - Actualidad.

Jefe inmediato: Andrés Fajardo Arturo y Fernanda Martínez Aldana

Profesor: Con funciones de docencia en la electiva "Litigio Ante el Sistema Interamericano" y entrenador de concursos tipo Moot Court en DDHH.

III. PARTE DE NUESTRA EXPERIENCIA RECIENTE

- Asficredito (CREDIVALORES - CREDISERVICIOS - BANCO CREDIFINANCIERA).
- MEDIMAS EPS SAS - EN LIQUIDACIÓN
- COMPARTA EPS-S - EN LIQUIDACIÓN
- Área Metropolitana de Barranquilla - AMB.
- Defensoría del Pueblo de Colombia.
- Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Barranquilla.
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.
- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

De antemano agradecemos por considerarnos, con el acostumbrado respeto,



ESTEBAN SALAZAR OCHOA

C.C. No. 1.026.256.428 de Bogotá

Representante Legal.

Consilio Abogados SAS

NIT. 900.728.022-2